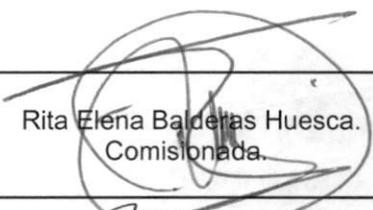
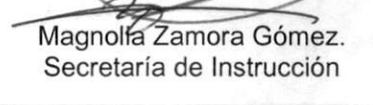


Versión Pública de RR-4706/2023, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 29 de septiembre del 2023.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 2 de octubre del 2023 y Acta de Comité número 23.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-4706/2023
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Magnolia Zamora Gómez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **Sobreseimiento**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-4706/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente en contra de la **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, el hoy recurrente, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, a la cual le fue asignado el número de folio 210447923000141.

II. El día once de mayo del año en curso, el sujeto obligado respondió la solicitud de acceso a la información pública enviada por el hoy recurrente.

III. Con fecha diecinueve de mayo de este año, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

Ese mismo día, la Comisionada presidente de este Órgano Garante, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, mismo al que se le asignó el número de expediente **RR-4706/2023**, el cual fue turnado a su Ponencia, para su trámite respectivo.

IV. En proveído de veinticinco de mayo de este año, se admitió el recurso de revisión ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado.

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

debiendo anexar las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y de igual forma, se puntualizó que ofreció pruebas.

V. Por acuerdo de fecha dieciséis de junio del presente año, se hizo constar que sujeto obligado rindió su informe justificado en tiempo y forma legal, respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, expresó que realizó un alcance a la contestación inicial; por lo que, se dio vista al reclamante para que manifestara en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial que le otorgó este último, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VI. Con fecha treinta de junio de este año, se tuvo por perdidos los derechos al agraviado para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial que le otorgó este último.

En consecuencia, se continuó con el procedimiento, por lo que, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales del recurrente; se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VII. El día once de julio de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2°, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el

Sujeto Obligado: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
Recurrente: Sergio Ojeda.
Solicitud Folio: 210447923000141
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-4706/2023.

procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, el sujeto obligado en su informe justificado manifestó:

"..Ahora bien, dentro del trámite del Recursos de Revisión; reconociendo la prelación de la prestación del ahora recurrente, se dio respuesta complementaria a la recibida con fecha primigenia, misma que fue enviada a través del correo electrónico señalado en la solicitud del ...; con fecha seis de junio de dos mil veintitrés en el siguiente sentido:....

Derivado de lo anterior, resulta aplicable al particular lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra ordenan: ...

Si bien es cierto como lo señala el C..., en el recurso de revisión con número de expediente RR-4706/2023, dentro del motivo de la interposición, que no se le hizo entrega de la información solicitada "precio unitario", se realizó la entrega a través del correo señalado por el ahora recurrente, de la información complementaria modificando el acto motivo total de Impugnación.

En este sentido al ser atendida la inconformidad del C..., enviando un alcance con debe entender la expresión precisa del precepto legal aplicable al caso, ya que como se mencionó con anterioridad, la cual consiste en las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas tomadas en consideración para la emisión

del acto, siendo necesario que exista adecuación entre los motivos expresados y las normas jurídicas aplicables, por lo tanto:

Con fundamento en los artículos 2, fracción VI, 15, 16 fracciones II, XVI, XVII, XXII, 169, 175 fracciones II y III, 181 fracción II y 183 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla derivado de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 210447923000141 emitida por el C..., desde la postura de este sujeto obligado ya fue atendida a cabalidad siendo necesario que exista adecuación entre los motivos expresados y las normas jurídicas aplicables...".

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el recurrente envió a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210447923000141, en la que se observa:

Sujeto Obligado: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
Solicitud Folio: 210447923000141
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-4706/2023.

"Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud.

Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, realizadas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUEBLA, en el MES de FEBRERO DE 2023 (01 al 28 de FEBRERO).

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido."

A lo cual, el sujeto obligado contestó lo siguiente:

"En atención a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 210447923000141, en la que pide se le informe:

"Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud. Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, realizadas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUEBLA, en el MES de FEBRERO DE 2023 (01 al 28 de FEBRERO). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Gracias por su amable atención." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VI, 16 fracción V, 156 fracción IV y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, se remite de manera adjunta la información solicitada.

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes, pidiéndole que se sirva contestar la encuesta de satisfacción o retroalimentación siguiente:
<https://goo.gl/forms/Q8GhTX5rv8Z54Ts03>

En caso de no contar con la realización de la misma, damos por satisfactoria la respuesta recibida."

Asimismo, anexo un archivo Excel en el cual se observa:

UNIDAD DE ENTREGA	MES	TIPO DE EVENTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	RECIBIDO
1 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	FARMAPRAM 0.25 MG C/30 TAB	17
3 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	CARDIVIT 20 MG C/7 PARCHES	15
4 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	ARANESP 500 MCG/1ML SOL INY	1
5 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	ENTAMIL PREMIUM NUTRAMIGEN LOG 3570	9
6 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	NUBRENZA 8MG/24 H C/34 PARCHES	20
7 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	ALMACEN DE DROGAS SA DE CV	NUBRENZA 8MG/24 H C/34 PARCHES	6
8 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	MEDICAL VIVE	ENALAPRIL 20 MG C/30 TAB ULTRA	280
9 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	EXELON 18 MG/24H C/30 PARCHES	8
10 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	EXELON 9 MG/24H C/30 PARCHES	1
11 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	EXELON 9 MG/24H C/30 PARCHES	21
12 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV (P)	GILENTA 0.3 MG C/28 CAP Tc	1
13 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV (P)	GILENTA 0.3 MG C/28 CAP Tc	1
14 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	BLUODVIT 80 MG C/30 TAB	110
15 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	XARELTO 20 MG C/28 COMP	50
16 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	AZARINA SUSP 5 ML	20
17 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV (P)	DABES XR 750 MG C/30 TAB	1000
18 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	DEKABION DC SOL INY 3 ML C/2 JGA PRELL	50
19 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	DEKABION DC SOL INY 3 ML C/2 JGA PRELL	50
20 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	CYCLOFERON INFUSION 250 MG SOL INY C/5 FA Tc	4
21 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	ZENTEL 300 MG C/30 TAB	20
22 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	EPOROGE 20/200 MG C/28 COMP	10
23 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	NEKINAM 600 5.5 MG C/28 SOBRES	10
24 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	DENVAR 400 MG C/6 CAP**	10
25 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	COMBIVENT RESPIMAT SOL 4.3 ML C/1 CARTUCHO	4
26 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	COMBIVENT RESPIMAT SOL 4.3 ML C/1 CARTUCHO	100
27 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV (P)	DESBOMU 40 MG C/30 TAB	409
28 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	PRISTIQ 26 MG C/28 TAB	202
29 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	LODESTAR 2ID 100/25 MG C/30 TAB	60
30 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	DILATREND 25 MG C/24 TAB Tc	5
31 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	PATANOL 0.1% SOL 3 ML	10
32 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	ATAMPS 20 SUSP 27.5 MGS 120 DOSIS**	105
33 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	ALLEGRA D 80/25 MG C/30 TAB	12
34 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	ALLEGRA D 80/25 MG C/30 TAB	150
35 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	CYCLOFERON 400 MG C/30 TAB	15
36 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	CYCLOFERON 400 MG C/30 TAB	18
37 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	SHOPIANT SOLICSTAR SOL INY C/1 CART 3 ML	78
38 Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	NADRO S.A.P.I. DE CV	ATEMPERATOR LP 600 MG C/30 TAB	8

Sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente: **“En seguimiento a la respuesta para la solicitud con número de folio 210447923000141, le informo que en el archivo que envían de respuesta, la información se encuentra incompleta, ya que no adjuntan el dato de Precio unitario por cada registro. Solicito de la manera más atenta, respondan completa y correctamente, con base en lo solicitado, vía correo electrónico a la siguiente dirección: ...o vía la Plataforma Nacional de Transparencia (INAI).”**

Por lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rendir su informe justificado manifestó que el día seis de junio de dos mil veintitrés, remitió al recurrente a través de correo electrónico en alcance de su respuesta inicial, lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VI, 16 fracción V, 156 fracción IV y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de s conocimiento que, se remite de manera adjunta la información solicitada...”

De igual forma, anexó un archivo Excel denominado **“COMPRAS FEBRERO 2023.xls”**, del cual se observa lo siguiente:

Sujeto Obligado: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
Solicitud Folio: 210447923000141
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-4706/2023.

UNIDAD_DE_ENTREGA	MES	TIPO_DE_EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	UNITARIO
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857051	NADRO S.A.P.I. DE C.V	FARMAPRAM 0.25 MG C/30 TAB	147.98
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857089	NADRO S.A.P.I. DE C.V	CARDINIT 10 MG C/7 PARCHES	445.31
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041943153	NADRO S.A.P.I. DE C.V	ARANESP 500 MCG/1ML SOL INY	18862.5
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857089	NADRO S.A.P.I. DE C.V	ENFAMIL PREMIUM NUTRAMIGEN 100	9 425.97
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041824186	NADRO S.A.P.I. DE C.V	NUBRENZA 8MG/24 H C/14 PARCHES	20 1462.4
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	2014461	ALMACEN DE DROGAS SA DE CV	NUBRENZA 8MG/24 H C/14 PARCHES	6 1366.4
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	L5521	MEDICAL VIVE	ENALAPRIL 10 MG C/30 TAB ULTRA	280 104
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041820769	NADRO S.A.P.I. DE C.V	EXELON 18 MG/24H C/30 PARCHES	6 2928.13
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041869154	NADRO S.A.P.I. DE C.V	EXELON 9 MG/24H C/30 PARCHES	1 2330.55
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041820769	NADRO S.A.P.I. DE C.V	EXELON 9 MG/24H C/30 PARCHES	21 2330.55
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6713	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA	GILENYA 0.5 MG C/28 CAP fc	1 29695.3
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	5707	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA	GILENYA 0.5 MG C/28 CAP fc	1 29695.3
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857046	NADRO S.A.P.I. DE C.V	BLODIVIT 80 MG C/30 TAB	110 543.43
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857046	NADRO S.A.P.I. DE C.V	XARELTO 20 MG C/28 COMP	50 1548.15
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857046	NADRO S.A.P.I. DE C.V	AZARGA SUSP 5 ML	20 1044.36
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	L6685	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA	DABEX XR 750 MG C/30 TAB	1000 197
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857089	NADRO S.A.P.I. DE C.V	DEXABION DC SOL INY 3 ML C/1 JGA PRI	50 148.8
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041820753	NADRO S.A.P.I. DE C.V	DEXABION DC SOL INY 3 ML C/1 JGA PRI	50 148.8
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041908016	NADRO S.A.P.I. DE C.V	CICLOFERON INFUSION 250 MG SOL INY	4 1065.33
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857086	NADRO S.A.P.I. DE C.V	ZENTEL 200 MG C/10 TAB	20 197.34
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857086	NADRO S.A.P.I. DE C.V	EXFORGE 10/160 MG C/28 COMP	10 1207.89
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857046	NADRO S.A.P.I. DE C.V	NEXIUM GDO 2.5 MG C/28 SOBRES	10 480.38
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041908016	NADRO S.A.P.I. DE C.V	DENVAR 400 MG C/6 CAP^^	10 757.26
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041943153	NADRO S.A.P.I. DE C.V	COMBIVENT RESPIMAT SOL 4.5 ML C/1	4 926.76
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041908016	NADRO S.A.P.I. DE C.V	COMBIVENT RESPIMAT SOL 4.5 ML C/1	100 926.76
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	L5685	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA	DEBROMU 40 MG C/30 TAB	409 352
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	L6042081145	NADRO S.A.P.I. DE C.V	PRISTIQ 50 MG C/28 TAB	202 878.45
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857046	NADRO S.A.P.I. DE C.V	LODESTAR ZID 100/25 MG C/30 TAB	60 758.76
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041820772	NADRO S.A.P.I. DE C.V	DILATREND 25 MG C/14 TAB fc	5 648.2
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857046	NADRO S.A.P.I. DE C.V	PATANOL 0.1% SOL 5 ML	10 856.98
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857086	NADRO S.A.P.I. DE C.V	AVAMYS 2A SUSP 27.5 MCG 120 DOSIS^	105 424.98
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857098	NADRO S.A.P.I. DE C.V	ALLEGRA D 60/25 MG C/10 TAB	12 383.45
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041820753	NADRO S.A.P.I. DE C.V	ALLEGRA D 60/25 MG C/10 TAB	150 383.45
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857089	NADRO S.A.P.I. DE C.V	CICLOFERON 400 MG C/35 TAB	15 895.09
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041820753	NADRO S.A.P.I. DE C.V	CICLOFERON 400 MG C/35 TAB	18 895.09
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857089	NADRO S.A.P.I. DE C.V	SHORANT SOLOSTAR SOL INY C/1 CART	78 339.83
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857086	NADRO S.A.P.I. DE C.V	ATEMPERATOR LP 600 MG C/20 TAB	8 784.21
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041857046	NADRO S.A.P.I. DE C.V	ATEMPERATOR LP 600 MG C/20 TAB	50 784.21
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	2014464	ALMACEN DE DROGAS SA DE CV	DOSIER 2.5 MG C/30 COMP^^	35 330.62
Farmacia hospitalaria	FEBRERO	Adjudicación Pública	6041824182	NADRO S.A.P.I. DE C.V	DOSIER 2.5 MG C/30 COMP^^	20 327.31

De lo anterior se le dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario, tal como se indicó por auto de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés.

Bajo este orden de ideas, y al haber sido el acto reclamado el hecho de que el sujeto obligado no había proporcionado el precio unitario por cada registro, y que en el trámite del presente asunto, el sujeto obligado remitió a la entonces solicitante en ampliación a su respuesta inicial, el precio unitario de cada uno de los registros, tal

como se observa en los párrafos anteriores, en consecuencia, es evidente que el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado que quedó sin materia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

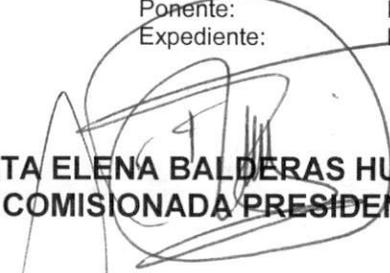
Único. – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día doce de julio de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

Sujeto Obligado: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
Solicitud Folio: 210447923000141
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-4706/2023.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO.


NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte de la resolución dictada en el expediente número RR-4706/2023, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día doce de julio de dos mil veintitrés.

PD2/REBH/RR-4706/2023/MAG/ sentencia definitiva.